

26 MAR. 2012

VISTOS:

- Las Casas.-
- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-
 - 2.- El acta de la sesión ordinaria N° 116 del Concejo Municipal, de fecha 29 de Febrero de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Los Flamencos N° 1332, comuna de Padre Las Casas, por el plazo de 04 años, renovable, tácita y anualmente por períodos iguales a la Junta de Vecinos Apumanke.
 - 3.- El Memorándum N° 95/2012, de fecha 13 de marzo del 2012, emitido por el Administrador Municipal a la Asesor Jurídico, a fin de elaborar contrato de comodato.
 - 4.- El Contrato de comodato de fecha 14 de marzo de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **Junta de Vecinos Apumanke**.
 - 5.- Las facultades que le confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud en comodato de la propiedad ubicada en calle Los Flamencos N° 1332, comuna de Padre Las Casas, por la **JUNTA DE VECINOS APUMANKE**.
- 2.- El acta de la sesión ordinaria N° 116 del Concejo Municipal, de fecha 29 de Febrero de 2012, en que se aprobó otorgar en comodato.
- 3.- La confección del contrato de comodato individualizado en la cláusula N° 4.

DECRETO:

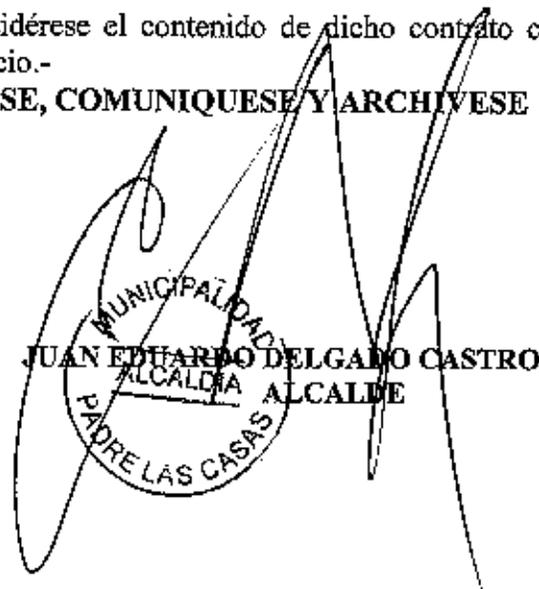
- 1.- **Apruébese** el Contrato de Comodato, de fecha 21 de marzo de 2012, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** y la **JUNTA DE VECINOS APUMANKE**, representada por su Presidenta doña **MARISOL DEL CARMEN RUBILAR VALENZUELA**, por un plazo de 04 años, a contar de esta fecha, renovable tácita y anualmente por períodos iguales, respecto del inmueble ubicado en calle Los Flamencos N° 1332, comuna de Padre Las Casas, Rol de avalúo N° 3849-093, de una superficie de 336,43 m², inscrita a nombre de la **Municipalidad de Padre Las Casas a fojas 4568 N° 4326 del Registro de Propiedad del año 2010**.

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


VIRGINIA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
LRT/apf

- Distribución:
- Junta de Vecinos Villa Apumanke
 - Administración Municipal (Srta. Virginia Jara)
 - Dideco (Organizaciones Comunitarias)
 - Asesoría Jurídica
 - Of. Partes
- 21 - P. 98446


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD
PADRE LAS CASAS

CONTRATO DE COMODATO

26 MAR. 2012

En Padre Las Casas, a 21 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, casado, cédula de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la Comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o la **Comodante**", y la organización comunitaria territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS APUMANKE**", representada por su Presidenta doña **MARISOL DEL CARMEN RUBILAR VALENZUELA**, casada, labores de casa, Cédula de identidad N° 9.208.631-3, domiciliada en Avenida Pulmahue N° 2495, comuna de Padre Las Casas, ambos en adelante indistintamente "la **Comodataria**", acuerdan celebrar el contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad es propietaria del inmueble ubicado en Los Flamencos N° 1332, de una superficie de 336,43 m². Dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, a fojas 4568 N° 4326 del Registro de Propiedad del año 2010, del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, cuyos deslindes especiales son: **NORTE:** En cuarenta y tres coma sesenta metros con otros propietarios; **SUR ORIENTE:** En dos coma cincuenta metros con Pasaje Los Flamencos, en once metros con sitio 124 de la manzana 8; 11,00 metros con sitio 128 de la Manzana 8; 6,00 metros con Pasaje Los Naranjeros, y 11,00 metros con Sitio 132 de la Manzana; **NOR ORIENTE:** En 1,30 metros con resto del Lote RS-11; **SUR PONIENTE:** En 14,80 metros con Pasaje Los Flamencos. Rol de avalúo N° 3849-093.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, entrega en comodato a la organización comunitaria territorial "**JUNTA DE VECINOS APUMANKE**", para quien recibe y acepta su Presidenta doña **MARISOL DEL CARMEN RUBILAR VALENZUELA**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior.-

TERCERO: *La comodataria* destinará el inmueble única y exclusivamente al desarrollo de sus actividades propias y para las cuales cuente con las autorizaciones legales y administrativas correspondientes. Queda estrictamente prohibido destinar el inmueble para otros fines y, en general, a cualquier actividad que atente contra el orden público, la moral y las buenas costumbres. Así como cualquier actividad que produzca daño o deterioro al inmueble. La infracción a esta cláusula facultará a la comodante para poner término inmediato al presente comodato, administrativamente y sin forma de juicio.

La comodataria se obliga a aceptar las condiciones y obligaciones respecto del uso y goce del inmueble otorgado en comodato, de acuerdo a lo que disponga el Municipio en un Reglamento de Sedes Sociales desde la entrada en vigencia.

CUARTO: La Municipalidad faculta expresamente al comodatario, para introducir en el inmueble objeto del presente contrato las mejoras que estime necesarias, con miras al cumplimiento de los fines considerados para celebrar el presente contrato. El costo de dichas mejoras será soportado exclusivamente por la **comodataria** y quedarán éstos a beneficio del inmueble, no pudiendo retirar dichas mejoras ni cobrar indemnización alguna por dicho concepto.

De la misma forma, será de responsabilidad exclusiva del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble; como también los gastos por los servicios básicos de la sede social.

QUINTO: El plazo de duración del comodato será de 04 años, a contar de esta fecha, renovable tácita y anualmente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante comunicación escrita que deberá enviarse con anticipación mínima de 3 meses al vencimiento del periodo respectivo.

Además, al presente Contrato de Comodato podrá ponerse término en conformidad a las reglas generales establecidas en la Ley, aplicable a esta clase de convenciones, o según lo disponga el Reglamento de Sedes Sociales.

SEXTO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

La personería de doña **MARISOL DEL CARMEN RUBILAR VALENZUELA RUBILAR**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS APUMANKE**, consta en el certificado expedido por la Municipalidad de Padre Las Casas, texto que no se inserta por estimarse innecesario.

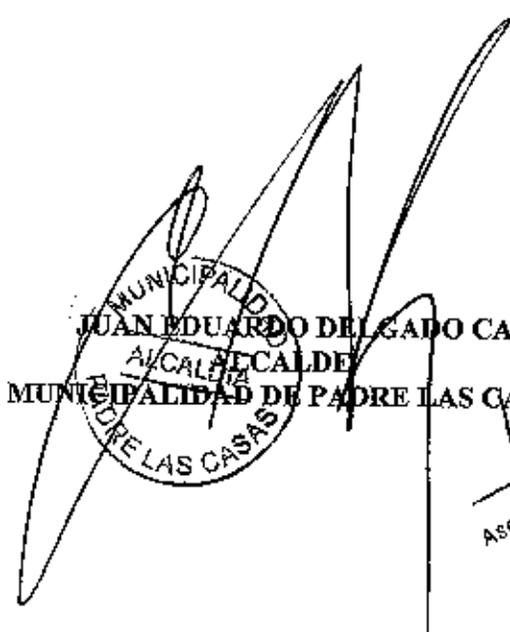
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **comodataria** y los restantes a disposición de la **comodante**.

En comprobante, leída, ratifican y firman.-

MARISOL RUBILAR VALENZUELA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS APUMANKE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


Asesora Jurídica